



RESOLUCIÓN Nro. 3580 - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 233 de 2.016 con **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN EL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 233 de 2016 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

Que **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581**, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe participar, los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016, con el fin de organizar y coordinar jornadas de capacitación sobre identificación de licores, cervezas y cigarrillos y la ley 1762 de 2015 LEY ANTICONTRABANDO, dirigida a comerciantes e integrantes de la fuerza pública de los municipios de Saravena y Tame

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **8580** de 2.016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581**, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá D.C los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016, con el fin de organizar y coordinar jornadas de capacitación sobre identificación de licores, cervezas y cigarrillos y la ley 1762 de 2015 LEY ANTICONTRABANDO, dirigida a comerciantes e integrantes de la fuerza pública de los municipios de Saravena y Tame, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes de traslado por un valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, informe de comisión y tiquetes de transporte..

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos y pasajes serán cancelados con cargo al RUBRO *04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.* Por un valor Total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 485.610,75) M/CTE.** Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03654 del 11 de Noviembre de 2.016.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**11 NOV 2016**

Dada en Arauca a los.....

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firma manuscrita)*  
**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 2 de 2